

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y empleaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6433

CANO GOMEZ Juan; hijo de Juan y de Cándida, natural de Berzocana, Asuntamiento d. Idem, partido de Idem, provincia de Cáceres, de veinticinco años, de est. soltero, profesión labrador, quinto del Reemplazo de 1907 y actualmente en situación de reserva activa; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Batallón Cazadores de Las Naves, número 10, don Eduardo de Tapia Ruano, Juez instructor del expediente de excepción que se instaura a instancia de dicho soldado, residente dicho Juez en esta Plaza, cuartel de los Docks, ó de otra suerte manifestará el requisitorio por escrito su residencia actual para ser evacuado en el procedimiento de que se ha hecho mérito.—Madrid, 4 de Junio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo de Tapia Ruano. JG—3593

6434

LOPEZ ALONSO, Efigenio; hijo de Felipe y Mila, natural de Gallar (Zaragoza); a vecindado últimamente en Gallar (Zaragoza), de veinticuatro años, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,665 metros; sus señas: cejas al pelo, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido; se presentará, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente D. Julio Suárez López Pando, Juez instructor de la Brigada Disciplinaria, de guarnición en Melilla. —Melilla, 30 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Suárez. JG—3596

6435

MARTIN MACHADO, Francisco; hijo de Antonio y Meris, natural de Tarazona (Granada), a vecindado en Iznalloz, provincia de Granada, de veintidós años, de estado soltero, profesión del comercio, del Reemplazo de 1911; procesado por falta de concentración; comparecerá, dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique la presente, ante don Manuel Galán del Pino, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería d. Pavía, número 48, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace.—Cádiz, 4 de Junio de 1912.—El Juez instructor, Galán. JG—3604

6436

NAVARRO JAQUERDO, Benito; hijo de Félix y de Mercedes, natural de Almadenejos, provincia de Ciudad Real;

a vecindado últimamente en Almadenejos (Ciudad Real); de veintitrés años, es- ta lo soltero, profesión minero, estatura 1,710 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; se presentará en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente don Julio Suárez López Pando, Juez instructor, de la Brigada Disciplinaria de guarnición en Melilla. —Melilla, 30 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Suárez. JG—3595

6437

PEREZ MUÑOZ, Sebastián; hijo de José y de Antonia, natural de Benizarroso, partido de Colmenar, provincia de Málaga; procesado por faltar á la concentración ordenada por Real orden de 13 de Enero de 1912; comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente, del Batallón Cazadores de Segorbe, número 12, D. Antonio Martínez Schiavino, Juez instructor, de guarnición en Tarifa. —Tarifa, 29 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Martínez Schiavino. JG—3600

6438

TEJERA FARINA, Germán; hijo de Juan y de Juana, natural de Fasnia, parroquia de Idem, Ayuntamiento de Idem, concejo de Idem, provincia de Canarias, a vecindado en Fasnia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Fasnia, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Luis Miranda Núñez, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 6 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Miranda. JG—3564

6439

VAZQUEZ PRADO, Marcela; hija de José y de Carmen, natural de Nidoredo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,547 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Lugo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Sarral, número 69, don Adolfo Sánchez Cabeza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Mayo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sánchez. JG—3570

6440

AGUILAR VILARINO, Isaac; natural de Madrid, de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda de San Pedro, 58, cuarto-primeros; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona (Secretaría Durán). JG—3689

6441

ALEJO LUZARDO, Juan; de veinticinco años, natural y vecino de Las Palmas, casado con Lucia Rodríguez, de profesión marmolista, hijo de Jorge y Catalina, es de color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, no tiene señas particulares y es lampiño; procesado en causa nú-

mero 136 de 1908, por atentado y lesiones; se constituirá en prisión en la Cárcel de Las Palmas, dentro del término de diez días, pues así se había acordado por auto de 18 de Mayo de 1912, dictado en dicho sumario.

6442

ARNEDO DUEÑAS, Eloy; hijo de Eugenio y Juana, natural de Viana, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión jornalero, de 1,565 metros de estatura, sin otras señas personales ni particulares en su filiación; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de no haberse concentrado á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Ricardo Segura Brivava, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Infante, número 5, de guarnición en la Plaza de Zaragoza. —Zaragoza, 31 de Mayo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Segura. JG—3602

6443

BASAS MONFERRER, Francisco; hijo de Alfonso y Carmen, natural de Tordera, provincia de Barcelona, de estado soltero, de veintidós años, sin oficio conocido, de estatura 1,610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca fiota, color sano, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Tordera (Barcelona); procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Treviño, 25 de Caballería D. José Granados Morgado, de guarnición en Villafranca del Panadés; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villafranca del Panadés, 29 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, José Granados. JG—3601

6444

BILBAO ALCORTA, Eduardo; natural de Amorebieta, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión dependiente, hijo de Pedro y Isidra, de veintidós años; domiciliado últimamente en Amorebieta; procesado por falta de concentración á la Caja de Durango; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Ingenieros, Juez instructor D. Juan Gómez Álvarez, en Ceuta. Comandancia Exenta de Ingenieros.—Dado en Ceuta 6 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Gómez. JG—3610

6445

ENCABO MARINA, Gerasio; hijo de Saturio y Ursula, natural de Muriel Viejo, provincia de Soria, de estado soltero, oficio comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Muriel Viejo; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero último (D. O. núm. 71); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del segundo Regimiento montado de Artillería, D. Vicente Buzón Llanos, en el cuartel de los Docks. —Madrid, 6 de Junio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Vicente Buzón. JG—3607

6446

GARCIA CALLEJA, Angel; hijo de Calixto y Felicitana, natural de Logroño, de estado soltero, profesión zapatero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por este; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro.

(Continúa en la pág. 207.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACIÓN del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, habido durante el mes de Junio último, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SE HALLABAN O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas	DESTINOS Ú DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Luis Zasúa.....	Administrador de Contribuciones de Alicante.....	5.000	Administrador de Contribuciones de Murcia.....	5.000	
Tedoro Tapia.....	Idem fd. de Murcia.....	5.000	Idem fd. de Alicante.....	5.000	A su instancia.
Ramón del Río.....	Tesorero de Hacienda de Huesca (electo).....	4.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Baleares.....	4.000	Idem.
Nicomedes Estévez.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Baleares.....	4.000	Tesorero de Hacienda de Huesca	4.000	Por conveniencia del servicio.
Ambrosto Jiménez de Muñana.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	3.500	Dirección General de Propiedades e Impuestos.....	3.500	Idem.
José Pérez y Villafranca.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	3.500	Administración de Contribuciones de Madrid.....	3.500	Idem.
Joaquín de la Rosa.....	Dirección General de Propiedades e Impuestos.....	3.500	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	3.500	Idem.
Alfonso Aguirre.....	Intervención de Hacienda de Huesca (electo).....	3.500	Baja provisional.....	3.500	Idem.
Pedro Martínez Montenegro.....	Cesante.....	3.500	Intervención de Hacienda de Huesca.....	3.500	R. O. de 10 de Mayo de 1911.
Enrique Barranco.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	3.500	Excedente.....	3.500	Turno 2.
Manuel Rosell.....	Intervención de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.....	3.000	Intervención de Hacienda de Toledo.....	3.500	Artículo 9. ^o de la ley que se cita.
José del Real.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Oviedo.....	3.500	Tenedor de libros de la de Badajoz.....	3.500	Turno 3. ^o
José Campos.....	Administración de Contribuciones de Palencia.....	3.000	Idem fd. de la de Oviedo.....	3.500	A su instancia.
Alfonso de Áhumada.....	Idem fd. de Granada.....	3.500	Excedente.....	3.500	Turno 1. ^o
Carlos Torres.....	Dirección General de Contribuciones.....	3.000	Intervención de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.....	3.000	Artículo 9. ^o de la ley que se cita.
Pascual Andúgu.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Burgos.....	3.000	Jubilado.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
Eusebio Palazón.....	C. santo	>	Administración de Propiedades e Impuestos de Burgos.....	3.000	Por exceder de la edad reglamentaria.
Franisco Freijero.....	Intervención Central.....	2.500	Dirección General de Contribuciones.....	3.000	Turno 2. ^o
Gregorio Ortiz.....	Intervención de Hacienda de Málaga (electo).....	3.000	Administración de Contribuciones de Palencia	3.000	Idem 3. ^o
Lorenzo Gallana.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Savilia.....	2.500	Intervención de Hacienda de Málaga.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
Miguel García Bonilla.....	Cesante.....	>	Administrador especial de Rentas arrendadas de Canarias.....	3.000	Turno 1. ^o
Cayetano Herrero.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	2.500	Intervención de Hacienda de Burgos.....	3.000	Idem 2. ^o
Gregorio Quijano.....	Guarda-mácen del establecimiento de las minas de Almadén.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem 3. ^o
Antonio Pescadillo.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	2.500	Excedente.....	2.500	A su instancia.
Oriundo López.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Soia.....	2.000	Intervención de Hacienda de Santander.....	2.500	Artículo 9. ^o de la ley que se cita.
Juan Salomón.....	Administración de Contribuciones de Soria.....	2.500	Excedente.....	>	Turno 1. ^o
					Artículo 9. ^o de la ley que se cita.

Antonio Andújar.	Cesante.		Administración de Contribuciones de Soria.	2.500	Turno 2. ^o
Francisco Armada.	Administración de Contribuciones de Huelva.	2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Sevilla.	2.500	Por conveniencia del servicio.
Francisco Garofa y Gallán-Martínez.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	2.500	Administración de Contribuciones de Huelva.	2.500	Idem.
Pedro Miranda Senac.	Idem fd. de Málaga.	2.500	Intervención Central.	2.500	A su instancia.
Severiano Benavides.	Administración de Contribuciones de Granada.	2.000	Intervención de Hacienda de Málaga.	2.500	Turno 3. ^o
Celerino Cuadrado.	Excedente.	>	Administración de Propiedades e Impuestos de Soria.	2.000	Artículo 9. ^o de la ley que se cita.
José Salmerón.	Administración de Contribuciones de Canarias (electo).	2.000	Baja provisional.	>	Real orden de 10 Mayo de 1911.
Eustaquio Laso.	Cesante.	>	Administración de Contribuciones de Canarias.	2.000	Turno 2. ^o
Agapito Vera.	Intervención de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.	2.000	Dirección General del Tesoro.	2.000	Por conveniencia del servicio.
Juan Manuel Mata.	Dirección General de Propiedades e Impuestos.	2.000	Intervención de la Deuda y Clases pasivas.	2.000	Idem.
Vicente García Ontiveros.	Idem.	1.500	Dirección General de Propiedades e Impuestos.	2.000	Turno 3. ^o
Mirtilo Evelio Jiménez.	Escríbiente de la Subsecretaría.	1.500	Ordenación de pagos de Hacienda.	2.000	Idem 1. ^o
Mariáno Montes.	Administración de Contribuciones de Granada.	2.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Huelva.	2.000	A su instancia.
Francisco Gómez de Giles.	Administración de Propiedades e Impuestos de Huelva.	2.000	Administración de Contribuciones de Granada.	2.000	Idem.
Enrique Marcelo Casas Uroña.	Opositor aprobado con el número 1.	>	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	2.000	Turno 4. ^o
Miguel Navares Setién.	Idem fd. con el 2.	>	Idem fd. de Burgos.	2.000	Idem.
José del Rincón y de Mora.	Idem fd. con el 3.	>	Idem fd. de Santander.	2.000	Idem.
Adolfo Temes.	Intervención de Hacienda de Ávila.	2.000	Administración de Contribuciones de Madrid.	2.000	Por conveniencia del servicio.
Arturo Pita do Rogo.	Aspirante de la Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda, y opositor aprobado con el número 4.	1.250	Intervención de Hacienda de Ávila.	2.000	Turno 4. ^o
José María Alfárez y Maruri.	Opositor aprobado con el número 5.	>	Tesorería de Hacienda de Segovia.	2.000	Idem.
Aristides González Pazos.	Idem fd. con el 6.	>	Administración de Propiedades e Impuestos de Orense.	2.000	Idem.
Casildo Román y del Val.	Idem fd. con el 7.	>	Administración de Contribuciones de Sevilla.	2.000	Idem.
Alberto Ferrer Andréu.	Idem fd. con el 8.	>	Tesorería de Hacienda de Albacete.	2.000	Idem.
Luciano Mariano Valverde Rodríguez.	Idem fd. con el 9.	>	Intervención de Hacienda de Granada.	2.000	Idem.
Tomás Hernández Morales.	Idem fd. con el 10.	>	Tesorería de Hacienda de Cuenca.	2.000	Idem.
Edmundo Moral.	Administración de Contribuciones de Málaga	2.000	Administración de Contribuciones de Madrid.	2.000	A su instancia.
José Ridocel Farina.	Opositor aprobado con el número 11.	>	Idem fd. de Málaga.	2.000	Turno 4. ^o
Antonio Fernández de Gamboa y Belón.	Idem fd. con el 12.	>	Tesorería de Hacienda de Cáceres.	2.000	Idem.
Casimiro Canut y Piquer.	Idem fd. con el 13.	>	Administración de Propiedades e Impuestos de Gerona.	2.000	Idem.
Antonio María Laors Ureña.	Idem fd. con el 14.	>	Administración de Contribuciones de Zamora.	2.000	Idem.
Luis Alvarez del Vayo y Olóqui.	Idem fd. con el 15.	>	Intervención de Hacienda de Oviedo.	2.000	Idem.
Pablo Martín y Martínez.	Idem fd. con el 16.	>	Tesorería de Hacienda de la Coruña.	2.000	Idem.
Juan C. Bal.	Tesorería de Hacienda de Oviedo (electo).	2.000	Baja provisional.	>	R. O. de 10 de Mayo de 1911.
Amancio Díaz.	Intervención de Hacienda de Oviedo.	2.000	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	2.000	Por conveniencia del servicio.
Julián Osorio y Hurtado.	Opositor aprobado con el número 17.	>	Intervención de Hacienda de Oviedo.	2.000	Turno 4. ^o
Alfonso Núñez.	Intervención de Hacienda de Oviedo (electo).	2.000	Baja provisional.	>	R. O. de 10 de Mayo de 1911.
Amadeo Rabadán y García.	Opositor aprobado con el número 18.	>	Intervención de Hacienda de Huesca.	2.000	Turno 4. ^o
Sebastián Prier Utorio.	Idem.	>	Tesorería de Hacienda de Logroño.	2.000	Idem.
Celedonio Carrasco.	Aspirante de la Administración de Contribuciones de Hacienda.	1.250	Administración de Contribuciones de Granada.	2.000	Idem.
Celestino de la Hoz Gutiérrez.	Opositor aprobado con el número 21.	>	Tesorería de Hacienda de Zamora.	2.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Felipe Aparicio y Hebraro.....	Opositor aprobado con el número 22.....	>	Administración de Propiedades ó Impuestos de Lugo.....	2.000	Turno 4. ^o
Reimundo Mantis Moragones.....	Idem Id. con el 23.....	>	Administración de Contribuciones de Huesca.....	2.000	Idem.
Alfonso Garroza y García.....	Intervención de Hacienda de Lugo (electo).	2.000	Baja provisional.....	2.000	R. O. de 10 de Mayo de 1911.
Antonio Millán y Millán.....	Opositor aprobado con el número 24.....	>	Intervención de Hacienda de Lugo.....	2.000	Turno 4. ^o
Emilio Cimadevila y Gamboa.....	Idem Id. con el 25.....	>	Item f. i. de Cuenca.....	2.000	Id. m.
Alfonso García y García.....	Intervención de Hacienda de Lugo (electo).	2.000	Baja provisional.....	>	R. O. de 10 de Mayo de 1911.
Oristóbal Ubián.....	Idem Id. de Cádiz.....	1.500	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
José de la Vega.....	Idem Id. de Badajoz (electo).....	1.500	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	1.500	A su instancia.
Juan Soto.....	Idem Id. de Córdoba (electo).....	1.500	Item Id. de Badajoz.....	1.500	Idem.
Jacobo Cabellero.....	Excedente.....	>	Item Id. de Córdoba.....	1.500	Artículo 9. ^o de la ley que se cita.
José Millán.....	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	1.500	Idem Id. de Murcia.....	1.500	A su instancia.
Ricardo Vallente.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	1.500	Idem.
Eamiro Vieira.....	Idem Id. de Santander (electo).....	1.500	Intervención de Hacienda de Burgos.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
César Silva.....	Administración de Contribuciones de Burgos (electo).....	1.500	Idem f. i. de Santander.....	1.500	Idem.
Fernando Jiménez.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	1.500	Administración de Contribuciones de Burgos.....	1.500	Idem.
José Cullén.....	Idem Id. de Córdoba (electo).....	1.500	Baja provisional.....	>	Real orden de 10 Mayo de 1911.
Juan Arancón.....	Excedente.....	>	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	1.500	Artículo 9. ^o de la ley que se cita.
Luciano Prieto.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Zamora.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Gustavo Samquirico.....	Excedente.....	>	Intervención de Hacienda de Zamora.....	1.500	Artículo 9. ^o de la ley que se cita.
Manuel Rubin de Celis.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.250	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Turno 1. ^o
Clemente José Peláez.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Madrid.....	1.500	Dirección General de Propiedades ó Impuestos.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
José Cuevas.....	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	1.500	Administración de Propiedades ó Impuestos de Madrid.....	1.500	A su instancia.
Agustín Lascoartales.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Juan Suárez López.....	C. sante.....	>	Intervención de Hacienda de Huesca.....	1.500	Turno 2. ^o
Hermenegildo Fernández.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	1.500	Escríbiente de la Subsecretaría.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
José Buitrago.....	Dirección General de Contribuciones.....	1.250	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	1.500	Turno 3. ^o
Armando Palacio.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.500	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
José María Viejo y Martínez-Villamuelas.....	Bachiller y aspirante de la Dirección General de Contribuciones.....	1.250	Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.500	Turno 4. ^o
Luis Austin.....	Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	1.500	Administración de Contribuciones de Burgos.....	1.500	A su instancia.
Tomás Estévez.....	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	1.500	Turno 1. ^o
Luis Gaudílio.....	Administración de Contribuciones de Cádiz (electo).....	1.500	Baja provisional.....	>	R. O. de 10 de Mayo de 1911.
Pedro Sánchez Gallardo.....	Intervención de Hacienda de Toledo (electo).....	1.500	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
José María Jiménez Lázaro.....	Idem Id. de Gerona.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Ávila.....	1.500	A su instancia.
Angel Orbañanos.....	Tesorería de Hacienda de Ávila.....	1.500	Intervención de Hacienda de Gerona.....	1.500	Idem.
José Amoretui.....	Administración de Contribuciones de Málaga.....	1.500	Idem Id. de Málaga.....	1.500	Idem.
Miguel Silloso.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	1.500	Administración de Contribuciones de Málaga.....	1.500	Idem.

6497

GARCIA GONZALEZ, Tomás; hijo de Carlos e Hipólita, natural de Albatera (Alicante), de veintitres años, de estado soltero, oficio cochero, estatura 1,690 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno; a vecindado últimamente en Albatera; se presentará, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente D. Julio Suárez López Pando, Juez instructor de la Brigada Disciplinaria, de guarnición en Málaga.—Málaga, 30 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Suárez.

JG—3594

6498

GARCIA MARMOL, Francisco Cirilo; natural de Villanueva del Trabuco, Ayuntamiento de idem, partido de Archidona, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Loja, provincia de Granada; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Soria, número 9, D. Ismael Silva Molina, residente en esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 30 de Mayo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ismael Silva.

JG—3599

6499

GARCIA MARTINEZ, José (a) Bernal; de veinticuatro años, de estado soltero, profesión herrero, hijo de Pedro y María, natural de Cieza; domiciliado últimamente en la misma, calle Cuesta d. l R.; procesado en causa instruida sobre homicidio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cieza, 6396

6500

GARCIA NAVARRO, Vicente; hijo de Vicente y Amalia, natural de Madrid, a vecindado en la calle de Antonio López, número 26, distrito de la Inclusa, de oficio jornalero, de veintidós años, estatura 1,658 metros, pelo castaño, ojos pardos, barba poca, color sano, estado soltero, sabe leer y escribir; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento de Húsares de Pavía, 20 de Caballería, D. Luis García Ibárrrola, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 28 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis García Ibárrrola.

JG—3592

6501

HIDALGO AREVALO, Antonio; trompeta del 1.º regimiento Depósito de caballos segmentales, hijo de Antonio y María, natural de Córdoba, estado soltero, profesión maestro, de veinte años, estatura 1,422 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos sables, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, su aire marcial, su producción buena; domiciliado últimamente en Ciudad Real; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Zona de Recubrimiento y Reserva de Ciudad Real, número 6, D. Carlos Amores Capón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ciudad Real, 29 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Amores.

JG—3590

6502

INGLES BONET, José; hijo de José y Francisca, natural de Rocafort, Ayuntamiento de idem, provincia de Tarragona, estado soltero, profesión pastor, de veintiocho años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serralló, número 69, don Adolfo Sánchez Cabeza, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cautiva, 27 de Mayo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sánchez.

JG—3589

6503

JOFRE Y COVAS, Antonio; natural de Andraitx; domiciliado últimamente en Andraitx; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Andraitx, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que se lo instruye por su falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio.—Andraitx, 30 de Mayo de 1912.

JG—3603

6504

MARTIN MARTIN, Basilio; hijo de Agustín y de Lucía, natural de Madrigalos (Zamora), de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor del expediente que se le sigue por haber faltado a concentración, segundo Teniente del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, D. Blas Manrique de Lara y González, cuyo Juzgado radica en el cuartel de María Cristina, de esta Corte.—Madrid, 31 de Mayo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Manrique de Lara.

JG—3605

6505

MARTIN YEBENES, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veinticinco años, sin domicilio fijo; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez.

6360

6506

MARTINEZ GONZALEZ, Alejandro; hijo de Regino y de María, natural de Almazán, provincia de Soria, de estado soltero, oficio dependiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Almazán; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 13 d. Enero último (D. O., número 11); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del 2.º Regimiento Montado de Artillería, D. Vicente Buzón Láinez, en el cuartel de los Dunks (Madrid). Madrid, 1.º de Junio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Vicente Buzón.

JG—3606

6507

MELCHOR h.º del Molino, gitano, natural de la Alamedilla, de veintidós a veintiocho años, estatura regular, mal encadrado, vecino de dicha villa; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz.

6395

6508

MILLAN ZAYAS, José; hijo de Rafael y de Isabel, natural de Málaga, de estado

soltero, de veintidós años, oficio del campo; domiciliado últimamente en Tolox; procesado por la falta grave de primaria deserción; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería d. Córdoba, número 10, don Manuel Alcántara Peñalver.—Granada, 29 de Mayo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara.

JG—3581

6509

SANCHEZ PEREZ, Jerónimo; natural de Morón (Sevilla), de estado soltero, profesión camareño, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en el vapor español Catalina; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Teniente de Navío D. Diego Hontoria y Fernández Laireda, para responder a los cargos que le resultan en causa que se lo instruye por deserción en el expresado vapor.—Valencia, 30 de Mayo de 1912.—El Juez instructor, Diego G. Hontoria.

JG—3608

6510

SAYE MOYA, Francisco de Paula; natural de Calet (Valencia), profesión del comercio, de cincuenta y cinco años, que se supone se encuentra en la República Argentina, y comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en la calle de Mallorca, 309, entre susas; procesado por falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

6390

6511

SIERRA SOLARES, Jesús; hijo de José y Rita, natural de Amandi, Ayuntamiento de Villaviciosa, partido de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintiños años, a vecindado en Amandi, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, de 1,625 metros de estatura; domiciliado últimamente en Amandi, provincia de Oviedo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Español Lúdez, realdebo en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 27 de Mayo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Luis Español.

JG—3597

6512

SUAREZ HORNILLO, Rafael; hijo de José y Clara, vecino de Sevilla, Cruz Verde, número 11, tapicero, estatura baja, ojos pardos, pelo canoso, color moreno, nariz chata, boca regular, labios gruesos, cejas al pelo, y con seña especial una cicatriz en la ventanilla izquierda de la nariz; para que, dentro dentro del término de diez días, se presente en la Cárcel de Sevilla, á disposición de la Sección primera de esta Audiencia Provincial, á sufrir la prisión preventiva decretada por la misma en causa por sedición.

6257

6513

TABOADA CONDE, Ramón; hijo de Pedro y Teresa, natural de Guis, en Carbias, y vecino de Santiso, término municipal de Lalín, de veintidós años, de estado

(Continúa en la pág. 315.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Personal.

SECCIÓN CENTRAL

MOVIMIENTO del personal de Vigilancia y Seguridad verificado durante el mes de Junio próximo pasado, con sujeción a la ley de 27 de Febrero de 1908, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto del mismo año.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
----------------	--	--	----------------------

VIGILANCIA

B. Arturo Vargas Rivero.....	Secretario de Comisaría en Coruña.....	Inspector de 2. ^a en Coruña.....	Conveniencia del servicio.
Manuel Irardo González.....	Idem de Sección en Barcelona.....	Secretario de Comisaría en Madrid.....	Idem.
Joaquín Jiménez Marquina.....	Agente en Idem.....	Cesante.....	Abandono de destino.
Santiago Correjo Aguirre.....	Aspirante en Idem.....	Idem.....	Por expediente.
Santiago Fernando Escriví.....	Agente en Idem.....	Idem.....	Idem.
Camilo Hurtado de la Cámara.....	Aspirante en Idem.....	Idem.....	Abandono de destino.
Cipriano Guerrero López.....	Inspector de 3. ^a en Idem.....	Secretario de Sección en Barcelona.....	Artículo 4. ^a
Daniel Carbonell Segura.....	Agente en Madrid.....	Inspector de 3. ^a en León.....	Idem.
Félix Carmena Morillas.....	Inspector de 3. ^a en León.....	Idem en Barcelona.....	Conveniencia del servicio.
José Tartero Guiérrez.....	Agente en Barcelona.....	Agente en Madrid.....	Idem.
Vicente Villar Arroyo.....	Excedente.....	Idem en Barcelona.....	Artículo 12.
Pablo Padriza de la Pasqua.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
José Garcés Llana.....	Agente en Barcelona.....	Idem en Madrid.....	Conveniencia del servicio.
Antonio Aguilera Casado.....	Idem en Madrid.....	Idem en Barcelona.....	Idem;
Joaquín Alfonso Santaella.....	Aspirante en Irún.....	Aspirante en Sevilla.....	Idem.
Ernesto Llamas Llamazares.....	Opositor aprobado.....	Idem en Barcelona.....	Artículo 8. ^a
Juan Miguel Barbona.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Alfredo Miralles Asensi.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Manuel García Pardo.....	Idem.....	Idem en Irún.....	Idem.
Maximiliano Casero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
José Márquez Cárdenas.....	Idem.....	Idem en Vizcaya.....	Idem.
José González Chico.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Enrique Verdú y García.....	Idem.....	Idem en Las Palmas.....	Idem.
Francisco Sánchez Real.....	Idem.....	Idem en Vizcaya.....	Idem.
Salvador Rodríguez Fernández.....	Aspirante en Vizcaya.....	Aspirante en Barcelona.....	Conveniencia del servicio.
Rosario Moret Lara.....	Idem en Barcelona.....	Idem en Vizcaya.....	Idem.
José Villamide Salinero.....	Agente en Cádiz.....	Agente en Gibraltar.....	Idem.
Leopoldo Hernández.....	Idem en Gibraltar.....	Idem en Cádiz.....	Idem.
Fidel Santamaría González.....	Inspector de 3. ^a en Huelva.....	Inspector de 3. ^a en Sevilla.....	Idem.
José García Soler.....	Idem en Sevilla.....	Idem en Huelva.....	Idem.
Andrés Poblador Cid.....	Vigilante de 2. ^a en Tarragona.....	Excedente.....	Artículo 12.
Bernardino Bartolomé Petisco.....	Ordenanza en Madrid.....	Cesante.....	Falta de presentación.
Andrés Alós Cabrera.....	Agente en Idem.....	Excedente.....	Artículo 12.
Luis Sizto Armero.....	Idem de 1. ^a en Valencia.....	Cesante.....	Conveniencia del servicio.
Miguel Martín Puerto.....	Idem de 2. ^a en Valladolid.....	Idem.....	Faltas graves.
Inocencio Jordán Navarro.....	Idem en Valencia.....	Idem.....	Idem.
Francisco Genovés Benito.....	Idem en Baleares.....	Idem.....	Idem.
Bernardo Colomar Oliver.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Alberto Palayo Ruiz.....	Idem de 2. ^a en Valladolid.....	Vigilante de 2. ^a en Lérida.....	Conveniencia del servicio.
Florencio Martínez Oliva.....	Idem de 1. ^a en Sevilla.....	Excedente.....	Artículo 12.
Emilio Muñoz Molleja.....	Idem de 2. ^a en Córdoba.....	Idem.....	Idem.
Raimundo Carazo Fernández.....	Idem en Gijón.....	Vigilante de 2. ^a en Oviedo.....	Conveniencia del servicio.
León Torres.....	Idem de 1. ^a en Medina.....	Idem de 1. ^a en Valladolid.....	Idem.
Félix Delgado.....	Idem en Valladolid.....	Idem en Medina.....	Idem.

Juan Ibarra Javaloy.....	Idem de 2.º en Murcia.....	Idem de 2.º en Valencia.....	Idem.
Vicente Montlor.....	Idem de 1.º en Castellón.....	Idem de 1.º en fd-m.....	Item.
Vicente Micó Rovira.....	Idem de 2.º en Granada.....	Idem de 2.º en Murcia.....	Idem.
Diego Terri Sáenz.....	Idem de 1.º en Valencia.....	Cerante.....	Por cumplir la edad.
Juan Castillo Gayvira.....	Idem en Almería.....	Vigilante de 1.º en Coruña.....	Conveniencia del servicio.
Ruperto Valverde Prado.....	Idem en Lorca.....	Idem en Gibraltar.....	Idem.
Bernardino Sáez Serrano.....	Idem en Almería.....	Idem en Lorea.....	Idem.
Julio David Ballester.....	Idem en Coruña.....	Idem en Castelón.....	Idem.
José María Martínez García.....	Idem en Alcoy.....	Idem en Valencia.....	Idem.
Andrés Avellan Calvo.....	Idem de 2.º en Cáceres.....	Idem de 2.º en Gijón.....	Idem.
Donato Alonso Obregón.....	Idem en Medina.....	Idem en Valladolid.....	Idem.
Esteban Antoniñu Pacheco.....	Idem en Navarra.....	Idem en Medina.....	Idem.
Enrique Tomás Ayala.....	Idem en Cartagena.....	Idem en Murcia.....	Idem.
Pedro Pujol Eseriu.....	Idem en Murcia.....	Idem en Cartagena.....	Idem.
Fernando Sánchez Rodríguez.....	Idem en Miranda.....	Idem en Murcia.....	Idem.
Rufino Vivancos Pérez.....	Idem en Murcia.....	Idem en Almería.....	Artículo 4.º
José Gutiérrez Reno.....	Idem en Badajoz.....	Idem de 2.º en Albacete.....	Conveniencia del servicio.
Miguel Muñoz Bonvior.....	Idem.....	Idem en Baleares.....	Idem.
Casimiro Álvarez Mata.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Fernando Sánchez Andújar.....	Idem.....	Idem en Mahón.....	Idem.
Baldomero Teruel de Sande.....	Idem.....	Idem en Cáceres.....	Idem.
Manuel Bonilla Milán.....	Idem.....	Idem en Córdoba.....	Idem.
Manuel Carrapeto Díaz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Federico Martínez Villa.....	Idem.....	Idem en Gerona.....	Idem.
Antonio Iborra Barbera.....	Idem.....	Idem en Gibraltar.....	Idem.
Vicente Sánchez García.....	Idem.....	Idem en Guipúzcoa.....	Idem.
Vicente Cabrera Blázquez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Santiago Ortiz Méndez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Miguel Villalbos Patiño.....	Idem.....	Idem en Lérida.....	Idem.
Francisco Aguilera Bautista.....	Idem.....	Idem en S. de Urgel.....	Idem.
Manuel Vázquez Morejón.....	Idem.....	Idem en Logroño.....	Idem.
Luis Rómulo Darán.....	Idem.....	Idem en Navarra.....	Idem.
Ricardo Terol Viccas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Manuel Díaz García.....	Idem.....	Idem en Cáceres.....	Idem.
Augusto Bermudo Andurra.....	Idem.....	Idem en Sevilla.....	Idem.
Enrique Cremades Llorea.....	Idem en Santander.....	Excedente.....	Artículo 12.
Santiago Matía Matus.....	Idem en Badajoz.....	Vigilante 2.º en Navarra.....	Conveniencia del servicio.
Fermín Martín Mancebo.....	Idem.....	Idem en Miranda.....	Idem.
José González Fernández.....	Idem en Cartagena.....	Idem en Alcoy.....	Idem.
Eugenio Frait-Jabonero.....	Idem en Guadalajara.....	Idem de 1.º en Almería.....	Artículo 4.º
Emilio Gutiérrez León.....	Idem en Córdoba.....	Idem en Sevilla.....	Idem.
Joaquín Muñoz Gómez.....	Idem en Navarra.....	Idem de 2.º en Guadalajara.....	Conveniencia del servicio.
Santiago Ortíz Méndez.....	Idem en Guipúzcoa.....	Idem en Baleares.....	Idem.
Fermín Martín Mancebo.....	Idem en Miranda.....	Idem en Guipúzcoa.....	Idem.
Baldomero Teruel de Sande.....	Idem en Cáceres.....	Idem en Miranda.....	Idem.
Miguel Muñoz Bonvior.....	Idem en Baleares.....	Idem en Cáceres.....	Idem.
Augusto Bermudo Ardura.....	Idem en Sevilla.....	Idem en Lérida.....	Idem.
Miguel Villalbos Patrón.....	Idem en Lérida.....	Idem en Sevilla.....	Idem.
Arturo Georra Esperanza.....	Excedente.....	Idem en Navarra.....	Artículo 12.
Benito Sánchez Rodríguez.....	Vigilante de 1.º en Málaga.....	Idem de 1.º en Canarias.....	Conveniencia del servicio.
Quiterio García Gallegos.....	Idem en Canarias.....	Idem en Málaga.....	Idem.
Emilio Gutiérrez León.....	Idem en Sevilla.....	Idem en Córdoba.....	Idem.
Pedro Cerdillas Pérez.....	Idem en Córdoba.....	Idem en Sevilla.....	Idem.
Miguel Gil Gascón.....	Idem 2.º en Navarra.....	Cesante.....	Por cumplir la edad.

SEGURIDAD

D. Ricardo Murillo y Vizcaíno.....	Coronel Inspector.....	Dimitido.....	Admitida la dimisión.
Manuel Carrasco Gilabert.....	Sargento en Cádiz.....	Sargento en Badajoz.....	Conveniencia del servicio.
Nicolás López Martínez.....	Cabo en Sevilla.....	Cabo en Badajoz.....	Idem.
Raimundo Ruiz Huertas.....	Guardia 1.º en Murcia.....	Idem en Murcia.....	Artículo 10.

NOMBRES	DESTINOS QUÉ DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Enrique Antón Martínez.	Teniente en Salamanca.	Cesante.	Por haber ascendido a Capitán.
Manuel Jorge Ramos.	Idem en Las Palmas.	Teniente en Salamanca.	Conveniencia del servicio.
Felipe Álvarez Navarro.	Idem en Sevilla.	Idem en Badajoz.	Idem.
Juan Redondo Pardo.	Admitido al concurso.	Idem en Las Palmas.	Artículo 9. ^o
Saturino Martínez Rubent.	Idem.	Idem en Sevilla.	Idem.
Roque Laguna Pascual.	Sargento en Las Palmas.	Sargento, con el sueldo superior, en Madrid.	Artículo 10.
Joaquín Gambín.	Cabo en Madrid.	Sargento en Murcia.	Idem.
Jacinto Hernández Ruiz.	Sargento en Murcia.	Idem en Las Palmas.	Conveniencia del servicio.
Valentín Vigo Pardo.	Idem en Oviedo.	Idem en Cádiz.	Idem.
Laureano Hernández Palomo.	Cabo en Barcelona.	Cabo en Madrid.	Abandono de destino.
Celedonio Orejas Suárez.	Guardia 2. ^o en Madrid.	Cesante.	Conveniencia del servicio.
José Cebrián Montoya.	Idem en Valencia.	Guardia 2. ^o en Madrid.	Artículo 11.
Higinio Escalón y Soriano.	Idem en Málaga.	Idem en Barcelona.	Idem.
Antonio López López.	Admitido al concurso.	Aspirante en idem.	Faltas graves.
Alfonso Gázquez Audón.	Guardia 2. ^o en Madrid.	Cesante.	Idem.
José Carnero.	Idem 1. ^o en Barcelona.	Idem.	Idem.
Vicente García Sancho.	Idem 2. ^o en idem.	Idem.	Idem.
Antonio Díaz Matarredona.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Mayansá.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Martínez Santana.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco García Beocat.	Idem.	Idem.	Idem.
José Gavaldá Matamoros.	Idem.	Idem.	Idem.
José Parrondo Arribéz.	Idem en Madrid.	Guardia 2. ^o en Barcelona.	Conveniencia del servicio.
Joaquín Ochando Badal.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Janciro Llorente.	Idem en Coruña.	Cesante.	Faltas graves.
Carlos Ruiz González.	Idem en Sevilla.	Idem.	Idem.
Julián Corona Botella.	Idem en Valencia.	Idem.	Idem.
Ciriaco Tovar González.	Idem excedente en Jaén.	Idem.	Idem.
Francisco Muñiz Alcántara.	Guardia 2. ^o en Coruña.	Guardia 2. ^o en Vizcaya.	Conveniencia del servicio.
José Carballo Freire.	Aspirante sin sueldo.	Aspirante en Barcelona.	Idem.
Manuel Moro Galán.	Idem.	Idem.	Artículo 11.
Juan Verdu Falco.	Idem.	Idem.	Idem.
Adolfo Carrasco Bigüena.	Idem.	Idem.	Idem.
Raimundo Alcalá Vélez.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Torres Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.
Jacinto Jiménez Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.
Salustiano González Serrano.	Idem.	Idem.	Idem.
Anselmo Gutiérrez Nieto.	Idem.	Idem.	Idem.
Julién Rico Núñez.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Campos Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Rojas Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.
Tomas Gago Campo.	Idem.	Idem.	Idem.
Victor Sanz Adradas.	Idem.	Idem.	Idem.
Caiano Baldéa Mouras.	Idem.	Idem.	Idem.
José Olvera Saiz.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Brice Fernández.	Guardia 2. ^o en Coruña.	Idem en Madrid.	Conveniencia del servicio.
Ambrosio de la Cruz López.	Idem en Madrid.	Excedente.	Artículo 12.
Eduardo Rodríguez Orozco.	Admitido al concurso.	Guardia 2. ^o en Cádiz.	Idem 11.
José Moià Zanón.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Ramón García.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Díaz Ramírez.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Rodríguez Serrato.	Guardia 2. ^o en Cádiz.	Idem en Málaga.	Falta de presentación.
Manuel Prado de Salas.	Idem en Sevilla.	Cesante.	Idem.
Manuel Aranha Carrasco.	Idem.	Idem.	Artículo 11.
José Sánchez Rodríguez.	Aspirante sin sueldo.	Guardia 2. ^o en Coruña.	Idem.
Aberardo Fernández z Conde.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Castro Silva.	Idem.	Idem.	Idem.
Severino López Fiórez.	Idem.	Idem.	Idem.
Feliciano Velga Paezira.	Idem.	Idem.	Idem.
José Calvo Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.

Domingo Almarzo Meríñez.	Guardia 2. ^o en Zaragoza.	Cesante.	Falta de presentación.
Pedro Martínez Fernández.	Idem.	Excedente.	Artículo 12.
Miguel Moro Patiño.	Aspirante en Barcelona.	Aspirante en Madrid.	Conveniencia del servicio.
Jacinto Jiménez Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan Verdú Faró.	Idem.	Idem.	Idem.
Adolfo Orcasosa Bagüena.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Torros Salinas.	Guardia 2. ^o en Oviedo.	Guardia 2. ^o en Valladolid.	Idem.
Pedro Zafra Duque.	Idem en Coruña.	Idem en Oviedo.	Idem.
José Sánchez Rodríguez.	Idem en Madrid.	Idem 1. ^o en Granada.	Idem.
Antonio Muñoz Martín.	Aspirante en idem.	Idem 2. ^o en Madrid.	Idem.
Mariano Abu Izquierdo.	Idem.	Idem.	Artículo 11.
Miguel Tomás Montiel.	Guardia 2. ^o en Oviedo.	Idem.	Idem.
Leovigilio Nieto Romero.	Idem en Coruña.	Idem.	Idem.
Fabio Corrales Tardágoila.	Idem en Madrid.	Idem.	Idem.
Juan Cepero Sigüenza.	Aspirante en idem.	Idem.	Idem.
Nicanor de Castro Martín.	Idem.	Idem.	Idem.
José Rodríguez Martín.	Idem.	Idem.	Idem.
Rafael Vázquez Rojas.	Idem.	Idem.	Idem.
Pascual Quinzanos Gómez.	Idem.	Idem.	Idem.
Joaquín Alarcón Sánchez.	Guardia 2. ^o en Valencia.	Guardia 2. ^o en Granada.	Por cumplir la edad.
Evaristo Justo Santos.	Idem 1. ^o en León.	Idem 1. ^o en idem.	Conveniencia del servicio.
Ubaldo Rodríguez Alonso.	Idem 2. ^o en Cádiz.	Idem en León.	Artículo 10.
Felipe Martín Bálido.	Idem en Grau da.	Idem en Badajoz.	Idem.
Enrique Pavón Díaz.	Idem 1. ^o en idem.	Idem.	Conveniencia del servicio.
Antonio Muñoz Martín.	Idem en Cádiz.	Idem.	Idem.
Mariano Muñoz Esteban.	Idem en Sevilla.	Sargento en idem.	Idem.
Lorenzo López Taja.	Sargento en Cádiz.	Cabo en idem.	Idem.
Manuel Carrión Gisbert.	Cabo en Sevilla.	Guardia 2. ^o en idem.	Idem.
Nicolás Llamas Martín.	Guardia 2. ^o en Huelva.	Idem.	Idem.
Rafael Cordero Medina.	Idem.	Idem.	Idem.
Leopoldo García Moreno.	Idem.	Idem.	Idem.
Pedro Lamos Gómez.	Idem.	Idem.	Idem.
Teodoro Arenas Díaz.	Idem.	Idem.	Idem.
Molisto Díaz Sánchez Vázquez.	Idem.	Idem.	Idem.
José Atxuriz Espinosa.	Idem.	Idem.	Idem.
Miguel Sánchez Caballero.	Idem.	Idem.	Idem.
Gabriel López Andújar.	Idem en Cádiz.	Idem.	Idem.
José Aylagas Llorente.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Sáenz Ruiz.	Idem.	Idem.	Idem.
Mariano Calzada Torres.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan Ríos Alfonso.	Idem.	Idem.	Idem.
José García García.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Calle Fontalba.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Cruz Ortiga.	Idem.	Idem.	Idem.
Franisco Sánchez Hernández.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Otero Llubiani.	Idem.	Idem.	Idem.
Santiago Beltrán Moreno.	Idem.	Idem.	Idem.
Franisco Vara Bejarano.	Idem.	Idem.	Idem.
José Navarro Villar.	Idem.	Idem.	Idem.
Gerardo Romero Romero.	Idem.	Idem.	Idem.
Fernando José Llozano.	Admitido al concurso.	Idem en Sevilla.	Idem.
Manuel Jiménez Muñoz.	Idem.	Idem.	Idem.
José García Gánovas.	Idem.	Idem.	Idem.
Rafael Álvarez Remón.	Idem.	Idem.	Idem.
José Artiles Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Gómez Rodríguez.	Idem.	Idem.	Idem.
Miguel Matoro García.	Idem.	Idem.	Idem.
Pedro Martínez Gómez.	Idem.	Idem.	Idem.
Nicanor García Lorento.	Guardia 1. ^o en Zaragoza.	Cesante.	Abandono de destino.
Feliciano Rodríguez Palomo.	Idem 2. ^o en Madrid.	Aspirante en Alicante.	Conveniencia del servicio.
Francisco Sánchez Gómez.	Idem.	Idem 2. ^o en Barcelona.	Faltas graves.
Rafael Fernández Garmona.	Idem.	Excedente.	Abandono de destino.
Casimiro de la Hoz Checa.	Aspirante en Barcelona.	Cesante.	
Tomás Capella Bautista.	Guardia 2. ^o en idem.	Aspirante en Madrid.	
Juan Gonzalo Moreno.	Idem en Madrid.	Cesante.	

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Cayetano Blázquez Hernández.	Aspirante sin sueldo.	Aspirante en Madrid.	Artículo 11.
Santiago Argüdo Muñoz.	Idem.	Idem.	Idem.
Miguel Martínez Illescas.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan Pabón Molina Ciudad.	Idem.	Idem.	Idem.
Pedro Baquerizo Fenor.	Idem.	Idem.	Idem.
Emilio García Correcher.	Idem.	Idem.	Idem.
José Díaz Gómez.	Idem.	Idem.	Idem.
José López Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.
Fernando Ceballos Iglesias.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Sánchez Gil.	Idem.	Idem.	Idem.
Daniel Intente Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.
José Mayo Aedo.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Cetados.	Admitido al concurso.	Guardia 2. ^o en Madrid.	Idem.
Alejandro Suárez.	Idem.	Idem en Valencia.	Idem.
Pascual Dols País.	Idem.	Idem.	Idem.
Andrés Ferré Carbonell.	Idem.	Idem.	Idem.
Miguel Jeyes Jiménez.	Idem.	Idem.	Idem.
José Caro Cortés.	Idem.	Idem en Sevilla.	Idem.
José Romera Carrascal.	Idem.	Idem.	Idem.
Cipriano Jiménez Ballezo.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan Eduardo Aruaga.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Márquez Torres.	Idem.	Idem.	Idem.
José Vázquez Ramírez.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Muñoz Martín.	Guardia 1. ^o en León.	Guardia 1. ^o en Madrid.	Conveniencia del servicio.
Tiburcio Alcolea Graña.	Idem en Madrid.	Idem en León.	Idem.
Agustín Rodríguez Botella.	Idem 2. ^o en Barcelona.	Excedente.	Artículo 12.
Vicente Pérez Catón.	Idem.	Idem.	Idem.
Lesmes Lázaro de Diego.	Idem.	Cesante.	Abandono de destino.
Eugenio Sanz Córdoba.	Aspirante en idem.	Idem.	Idem.
Primitivo González Rojo.	Idem.	Aspirante en Madrid.	Conveniencia del servicio.
Marcos Lázaro.	Guardia 2. ^o en Granada.	Excedente.	Artículo 12.
Justo Lacán Poralta.	Aspirante sin sueldo.	Aspirante en Barcelona.	Idem 11.
Lucio Pérez Merino.	Idem.	Idem.	Idem.
Eloy Mata Hernández.	Idem.	Idem.	Idem.
Luis Forté Vilasbi.	Idem.	Idem.	Idem.
Benito Álvarez Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Margallo Nieto.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan Osuna Negro.	Idem en Madrid.	Guardia 2. ^o en Madrid.	Conveniencia del servicio.
José Vergara Jimeno.	Idem.	Idem.	Artículo 11.
Ladislao Ruiz Masferral.	Idem.	Idem.	Idem.
Salustiano González Serrano.	Idem en Barcelona.	Aspirante en idem.	Conveniencia del servicio.
Juan Bautista Leonardo.	Admitido al concurso.	Guardia 2. ^o en Huelva.	Artículo 11.
Andrés Tejado Acosta.	Idem.	Idem.	Idem.
Pascacio Rodríguez Cabezas.	Idem.	Idem.	Idem.
José Huete Piñardo.	Idem.	Idem.	Idem.
Buenaventura Blanco.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan González Zarallo.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Sánchez Mera.	Guardia 2. ^o en Cádiz.	Idem en Valencia.	Conveniencia del servicio.
Santiago Gómez Zafraile.	Idem 1. ^o en Madrid.	Cesante.	Cumplida la edad.
Juan Tristán Cañelló.	Idem en Granada.	Guardia 1. ^o en Madrid.	Conveniencia del servicio.
Pablo Puerto Algora.	Idem 2. ^o en Pontevedra.	Idem 2. ^o .	Artículo 11.
Eleuterio Marisio Sánchez.	Aspirante en Madrid.	Cesante.	Abandono de destino.
Ginés Navarro Madrid.	Guardia 2. ^o en Canarias.	Idem.	Renuncia.
Emilio Varela Rodríguez.	Aspirante en Barcelona.	Guardia 2. ^o en Barcelona.	Artículo 11.
Antonio Ayza Lladrós.	Idem.	Idem.	Idem.
Félix Mancho Asensi.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio P. Giró.	Idem.	Idem.	Idem.
Amilarico Román Soriano.	Idem.	Idem.	Idem.
José Aznar Pérez.	Idem.	Idem.	Idem.
Santos García Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.

Vicente Miñano López.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Isidro Imberón Gallud.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
José Chainizo Tapia.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan Subirà Jiegredón.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Carreño García.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Boga Cujarsirita.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Hermenegildo Viñas Vila.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Felipe Parodi Ramírez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Rafael Clemente.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Plácido Capado Negrodo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Emilio García López.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan Torres Martí.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Máximo Buitrán Costa.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Ramón García Sancho.	Aspirante sin sueldo.	Idem.	Aspirante en Idem.	Idem.	Idem.
Ramón Gil Alberola.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
José Herrero Armengol.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Gerardo Herañez Ameyro.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Benjamín Ballesteros y Aza.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Mauro Vatasco Medrano.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Diego Gil Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Pantaleón García Monterde.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Peregrín Iniesta Sanchis.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Jimeno Royo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Pueburuleguí Villa.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Miguel García Jerez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Fernando Morales Muñoz.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Brúvalla Aguilar.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan Altafalla y Rigall.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Celestino Jiménez Laborda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Julián Gómez Varela.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
José García Cabeza Vargas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Badal Bort.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Pedro Gayán Beltrán.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Crescencio Pardo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan García Romero.	Idem.	Admitido al concurso.	Guardia 2. ^o en Oviedo.	Cessante.	Por renuncia.
Enrique Rodríguez Fernández.	Idem.	Guardia 2. ^o en Valencia.	Idem.	Idem.	Idem.
Pascual Dolz Pérez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Coladas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Conveniencia del servicio.
Alejandro Soriano.	Idem.	Idem.	Idem.	Artículo 11.	Idem.
Miguel Yéves Jiménez.	Idem.	Idem en Cádiz.	Guardia 2. ^o en Valencia.	Idem.	Idem.
José Nozalón Alconor.	Idem.	Admitido al concurso.	Idem en Oviedo.	Idem.	Idem.
Francisco López Santana.	Idem.	Idem.	Idem en Cádiz.	Idem.	Idem.
Carlos Llorente Moreno.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Abed Morales.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Gregorio Oostardoy Gómez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Madrid, 10 de Julio de 1912.—El Subsecretario interino, Luis Bolaundo y Costa.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y POLICÍA SANITARIA PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades insecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Abril del año 1912, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene pecuaria.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.
Perineumonia.	León.....	Murias.....	Murias.....	Bovina.....	4	2	4	2
	Oviedo.....	Llanes.....	Llanes.....	Idem.....	10	2	6	4
	Vizcaya.....	Durango.....	Durango.....	Idem.....	5	2	3	2
	Idem.....	Guernica.....	Guernica.....	Idem.....	3	2	3	2
	Idem.....	Valmaseda.....	Valmaseda.....	Idem.....	1	2	1	2
			Total.....	Idem.....	23	2	17	4
Glosopeda.	Alava.....	Vitoria.....	Vitoria.....	Bovina.....	9	2	9	2
	Albacete.....	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	5	2	5	2
	Idem.....	Almansa.....	Almansa.....	Ovina.....	50	2	49	1
	Idem.....	Chinchilla.....	Chinchilla.....	Idem.....	100	50	140	1
	Idem.....	La Roda.....	La Roda.....	Porcina.....	2	17	10	7
	Idem.....	Villarrobledo.....	Villarrobledo.....	Ovina.....	90	80	2	10
	Alicante.....	Cocentaina.....	Cocentaina.....	Bovina.....	1	2	1	1
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	23	15	2	8
	Idem.....	Dolores.....	Dolores.....	Bovina.....	7	2	7	2
	Idem.....	Monóvar.....	Monóvar.....	Caprina.....	21	21	2	2
	Idem.....	Villena.....	Villena.....	Bovina.....	2	2	2	2
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	208	2	128	2
	A villa.....	Arévalo.....	Arévalo.....	Bovina.....	40	105	89	106
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	265	1.726	1.547	444
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	9	2	9	2
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	62	132	88	105
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	85	71	126	30
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	1.101	910	1.840	670
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	113	81	125	69
	Idem.....	Idem.....	Varios municipios.....	Porcina.....	86	171	104	153
	Idem.....	Piedrahita.....	Idem.....	Bovina.....	113	64	111	66
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	189	320	243	236
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	90	3	91	2
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	67	117	102	82
	Badajoz.....	Alburquerque.....	Alburquerque.....	Bovina.....	100	2	100	2
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	18	2	18	2
	Idem.....	Atmendralejo.....	Nogales.....	Ovina.....	2	2	2	2
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	25	2	25	2
	Idem.....	Don Benito.....	Varios municipios.....	Bovina.....	20	50	50	20
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	50	35	45	40
	Idem.....	Fuente de Cantos.....	Idem.....	Idem.....	120	100	125	95
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	40	2	40	2
	Idem.....	Llerena.....	Idem.....	Ovina.....	325	625	850	100
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	2	70	48	22
	Idem.....	Mérida.....	Mérida.....	Porcina.....	2	110	60	50
	Idem.....	Puebla de Alcocer.....	Pela.....	Ovina.....	2	118	78	40
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	117	80	37
	Idem.....	Zafra.....	Los Santos.....	Porcina.....	2	10	5	5
	Islas Baleares.....	Capital.....	Palma.....	Idem.....	29	2	29	2
	Idem.....	Manacor.....	Varios municipios.....	Ovina.....	17	2	17	2
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	61	2	61	2
	Barcelona.....	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	2	2	2	2
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	2	31	2	31
	Burgos.....	Capital.....	Varios municipios.....	Porcina.....	2	12	2	12
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	28	15	43	27
	Idem.....	Salas.....	Idem.....	Ovina.....	62	2	62	2
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	11	2	11	2
Suma y sigue.....				Ovina.....	39	2	39	2
					3.523	5.229	6.155	46
								1.551

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que dieron muerte en el mes anterior.	Infectados en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrifica- dos.	
			Suma anterior.....		3.523	5.229	6.155	46	2.551
Burgos.....	Salas.....		Varios municipios.....	Caprina.....	72	72	72	0	0
Cáceres.....	Alcántara.....		Idem.....	Ovina.....	100	60	139	1	20
Idem.....	Garrovillas.....		Idem.....	Mochoj.....	>	180	70	2	103
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Porcina.....	>	94	30	0	64
Idem.....	Navalmoral.....		Idem.....	Ovina.....	88	>	28	0	0
Idem.....	Villanueva de Alcántara.....		Varios municipios.....	Ovina.....	>	30	30	0	0
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Ovina.....	>	1.100	500	0	600
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Caprina.....	>	550	260	0	300
Cádiz.....	Arcos.....		Idem.....	Bovina.....	92	17	56	1	52
Idem.....	Capitán.....		Idem.....	Idem.....	>	4	0	0	0
Idem.....	Jerez.....		Idem.....	Bovina.....	214	23	92	2	143
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Ovina.....	200	16	81	0	131
Idem.....	Olvera.....		Idem.....	Porcina.....	>	38	0	0	38
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Caprina.....	>	5	0	0	5
Cádiz.....	Granadilla.....		Idem.....	Bovina.....	>	2	1	0	1
Idem.....	Orotava.....		Varios municipios.....	Idem.....	>	26	18	0	6
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Caprina.....	>	6	4	0	2
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Bovina.....	>	6	4	0	2
Castellón.....	Capital.....		Almazora.....	Caprina.....	9	>	9	0	0
Idem.....	San Mateo.....		Idem.....	Porcina.....	>	76	35	0	41
Idem.....	Atalaya de San Juan.....		Idem.....	Ovina.....	>	179	5	1	173
Idem.....	Añamero.....		Idem.....	Bovina.....	8	>	8	0	0
Idem.....	Capital.....		Idem.....	Ovina.....	105	50	100	0	50
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Porcina.....	30	>	28	0	0
Idem.....	Daimiel.....		Varios municipios.....	Bovina.....	50	>	50	0	0
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Ovina.....	20	23	43	0	0
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Porcina.....	>	25	21	0	4
Idem.....	Mazanarre.....		Idem.....	Ovina.....	>	253	0	0	253
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Porcina.....	90	>	50	0	37
Idem.....	Piedrabuena.....		Idem.....	Bovina.....	>	24	0	0	24
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Caprina.....	61	>	61	0	0
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Porcina.....	>	24	0	0	24
Idem.....	Valdepeñas.....		Idem.....	Bovina.....	12	10	9	0	13
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Ovina.....	>	635	392	0	245
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Caprina.....	25	61	58	0	26
Idem.....	Córdoba.....		Idem.....	Porcina.....	17	40	17	0	40
Idem.....	Aguilar.....		Idem.....	Caprina.....	>	105	120	0	45
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Porcina.....	>	300	200	0	100
Idem.....	Capital.....		Idem.....	Bovina.....	>	150	50	0	100
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Ovina.....	25	>	25	0	0
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Caprina.....	10	53	25	0	35
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Porcina.....	500	60	450	0	110
Idem.....	Castro del Río.....		Espejo.....	Bovina.....	>	70	0	0	70
Idem.....	Fuente Obejuna.....		Varios municipios.....	Idem.....	8	10	16	0	0
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Ovina.....	160	40	150	0	50
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Caprina.....	40	50	60	0	35
Idem.....	Hinojosa.....		Idem.....	Porcina.....	150	>	153	0	0
Idem.....	La Rábida.....		Varios municipios.....	Ovina.....	>	40	40	0	20
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Bovina.....	>	50	30	0	110
Idem.....	Pozuelos.....		Idem.....	Porcina.....	>	250	140	0	129
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Bovina.....	279	100	250	0	25
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Ovina.....	>	40	40	0	25
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Caprina.....	10	65	50	0	25
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Porcina.....	385	150	410	0	100
Idem.....	Coruña.....		Seda.....	Bovina.....	2	>	0	0	0
Idem.....	Betanzos.....		Varios municipios.....	Idem.....	>	6	6	0	0
Idem.....	Ferrol.....		Arrancapépas.....	Ovina.....	15	>	15	0	0
Idem.....	Cuenca.....		Tarancón.....	Porcina.....	>	184	0	4	180
Idem.....	Priego.....		Varios municipios.....	Bovina.....	5	31	17	0	19
Idem.....	Tarancón.....		Campilancha.....	Porcina.....	15	>	12	0	0
Idem.....	Gerona.....		Varios municipios.....	Bovina.....	18	19	28	0	9
Idem.....	Capital.....		Pals.....	Ovina.....	>	74	0	0	74
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Porcina.....	>	36	0	0	36
Idem.....	La Bisbal.....		Varios municipios.....	Bovina.....	13	20	17	0	16
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Ovina.....	>	450	0	0	450
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Bovina.....	>	17	6	0	11
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.....	10	14	12	0	12
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Ovina.....	4	27	2	0	27
Idem.....	Santa Coloma.....		Varios municipios.....	Bovina.....	7	13	11	0	9
Idem.....	Idem.....		Osor.....	Caprina.....	15	>	12	0	0
Guadalajara.....	Atienza.....		Varios municipios.....	Bovina.....	39	265	22	0	262
Idem.....	Idem.....		Idem.....	Ovina.....	1.405	631	727	0	1.399
Idem.....	Brihuega.....		Idem.....	Idem.....	374	348	374	0	348
			Suma p'siguió.....		8.203	12.511	11.940	117	8.757

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.	
			<i>Suma anterior.</i>		8.203	12.511	11.940	117	8.757	
			Guadalajara.	Ovina.	651	435	2	216		
			Capital.	Idem.	442	96	171	2	367	
			Cogolludo.	Idem.	136	2	2	136		
			Idem.	Miñarco.	50	50	4	2		
			Motilla.	Idem.	6	8	10	4		
			Guipúzcoa.	Tolosa.	Varios municipios.	15	17	32	2	
			Idem.	Vergera.	Idem.	150	28	2		
			Huelva.	Ayamonte.	Idem.	28	150	2	180	
			Idem.	Idem.	Porcina.	95	2	2	95	
			Idem.	Idem.	Bovina.	21	51	39	2	
			Idem.	Aracena.	Idem.	46	46	2	33	
			Idem.	Idem.	Caprina.	33	103	33	2	
			Idem.	Idem.	Forcina.	203	145	203	2	
			Idem.	Capital.	Bovina.	32	2	32	2	
			Idem.	Idem.	Varios municipios.	3.905	2	2	3.905	
			Idem.	Idem.	Ovina.	2	2	2	2	
			Idem.	Idem.	Caprina.	235	2	2	235	
			Idem.	Idem.	Porcina.	164	72	164	72	
			Idem.	La Palma.	Bovina.	7	27	7	27	
			Idem.	Idem.	Ovina.	27	530	469	2	
			Idem.	Idem.	Caprina.	12	180	150	3	
			Idem.	Moguer.	Forcina.	344	180	344	2	
			Idem.	Idem.	Bovina.	2	6	6	2	
			Idem.	Valverde.	Ovina.	19	2	19	2	
			Idem.	Idem.	Bovina.	5	2	5	2	
			Idem.	Idem.	Ovina.	297	430	615	4	
			Idem.	Idem.	Caprina.	111	67	111	2	
			Idem.	Idem.	Porcina.	156	173	300	29	
			Huesca.	Capital.	Ovina.	2	2	2	2	
			Idem.	Idem.	Idem.	6	6	2		
			Jaén.	Alcalá la Real.	Bovina.	6	6	12		
			Idem.	Andújar.	Varios municipios.	2	2	2		
			Idem.	Idem.	Idem.	648	641	7		
			Idem.	Idem.	Ovina.	2	5.208	4.846	62	
			Glosopeda.	Idem.	Caprina.	2	286	286	2	
			Idem.	Idem.	Porcina.	110	92	3	15	
			Idem.	La Carolina.	Ovina.	533	2	530	3	
			Idem.	Idem.	Caprina.	90	2	90	2	
			Idem.	Linares.	Bovina.	2	2	2	2	
			Idem.	Idem.	Caprina.	49	10	23	36	
			Idem.	Idem.	Porcina.	161	2	48	36	
			Idem.	Alcalá la Real.	Bovina.	4	2	4	2	
			Idem.	Varios municipios.	Ovina.	50	2	50	2	
			Idem.	Idem.	Bovina.	99	25	93	3	
			Idem.	Sorts.	Ovina.	42	2	18	6	
			Idem.	Idem.	Bovina.	2	2	2	2	
			Lugo.	Becerrea.	Porcina.	1	2	1	1	
			Idem.	Idem.	Bovina.	5	3	7	2	
			Idem.	Capital.	Porcina.	3	2	3	2	
			Idem.	Idem.	Bovina.	7	4	8	3	
			Idem.	Mondónedo.	Idem.	45	23	56	12	
			Idem.	Monforte.	Porcina.	7	2	9		
			Idem.	Idem.	Bovina.	28	16	35	9	
			Idem.	Quiruga.	Porcina.	12	4	14	2	
			Idem.	Idem.	Bovina.	3	2	3	2	
			Idem.	Villalba.	Porcina.	14	14	14		
			Idem.	Idem.	Bovina.	2	2	2		
			Idem.	Capital.	Ovina.	14	15	15	30	
			Idem.	Alcalá de Henares.	Bovina.	2	45	45	19	
			Málaga.	Aitora.	Varios municipios.	2	49	40	1	
			Idem.	Antequera.	Caprina.	16	14	14	1	
			Idem.	Idem.	Bovina.	3	36	30	6	
			Idem.	Antequera.	Caprina.	2	42	34	7	
			Idem.	Idem.	Porcina.	12	2	11	1	
			Idem.	Capital.	Bovina.	28	4	27	1	
			Idem.	Idem.	Caprina.	16	2	10	6	
			Idem.	Idem.	Porcina.	40	2	25	15	
			Idem.	Cófn.	Bovina.	5	40	30	15	
			Idem.	Idem.	Caprina.	12	25	37		
			Idem.	Idem.	Porcina.	13	2	11	2	
			Idem.	Vélez-Málaga.	Caprina.	2	64	34	30	
			Murcia.	Capital.	Bovina.	27	2	27	2	
			Idem.	Idem.	Caprina.	5	4	7	2	
			Palencia.	Capital.	Torre Morejón.	40	2	40	2	
			Idem.	Carrón.	Villatunde.	2	4	2	4	
			Idem.	Frechilla.	Mazarriegos.	2	30	2	30	
					<i>Suma y Sigue.</i>	12.380	25.698	22.957	208	14.632

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				Especie	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.
			Suma anterior.....		12.389	25.698	22.957	298
Pontevedra.	Caldas.....	Varios municipios.....	Bovina.....	6	>	6	>	>
Idem.....	Cambados.....	Idem.....	Idem.....	11	>	11	>	>
Idem.....	Ceñiza.....	Idem.....	Idem.....	6	3	7	>	2
Idem.....	Estrada.....	Idem.....	Idem.....	20	10	22	>	8
Idem.....	Lalín.....	Idem.....	Idem.....	26	15	30	>	11
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	7	>	7	>	>
Idem.....	Puentearcas.....	Idem.....	Bovina.....	4	>	4	>	>
Idem.....	Puente Caldelas.....	Idem.....	Idem.....	5	>	5	>	>
Idem.....	Redondela.....	Idem.....	Idem.....	4	>	4	>	>
Idem.....	Vigo.....	Nigrán.....	Idem.....	1	2	1	>	2
Salamanca.	Alba de Tormes.....	Varios municipios.....	Idem.....	42	>	42	>	>
Idem.....	Béjar.....	Idem.....	Porcina.....	30	>	30	>	>
Idem.....	Capital.....	Idem.....	Bovina.....	22	>	22	>	>
Idem.....	Peláez.....	Idem.....	Idem.....	12	>	12	>	>
Idem.....	Vitigudino.....	Idem.....	Idem.....	409	408	394	83	896
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	196	20	201	5	10
Santander.	Cabuérniga.....	Idem.....	Porcina.....	36	115	36	6	109
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	10	>	10	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	38	>	38	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	17	>	17	>	>
Idem.....	Capital.....	Capitán.....	Bovina.....	2	>	2	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	26	>	26	>	>
Idem.....	Ramblas.....	Varios municipios.....	Bovina.....	20	>	20	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	14	>	14	>	>
S-govia.	Capital.....	Idem.....	Bovina.....	8	60	38	>	30
Idem.....	Idem.....	Yanguas.....	Porcina.....	>	198	>	>	188
Idem.....	Cuéltar.....	Idem.....	Bovina.....	132	71	132	>	71
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	106	>	106	>	>
Idem.....	Santa María de Nieva.....	Varios municipios.....	Bovina.....	13	16	25	>	4
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	460	>	460	>	>
S-vil-a.	Capital.....	Idem.....	Bovina.....	>	130	118	2	10
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	>	570	70	>	500
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	>	600	824	18	258
Idem.....	Carmona.....	Idem.....	Porcina.....	>	540	270	10	260
Glosopeda.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	323	100	408	5	18
Idem.....	Idem.....	La Campana.....	Ovina.....	>	500	250	25	225
Idem.....	Idem.....	Carmona.....	Caprina.....	30	>	27	3	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	110	300	240	30	140
Idem.....	Ecija.....	Ecija.....	Bovina.....	91	1.201	750	12	529
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	240	5.000	3.200	15	2.025
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	>	2.160	1.756	19	385
Idem.....	Lora del Río.....	Lora del Río.....	Porcina.....	302	3.450	1.266	200	2.286
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	64	>	59	5	>
Idem.....	Marchena.....	Marchena.....	Porcina.....	29	>	27	2	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	>	150	96	4	50
Idem.....	Osuna.....	Idem.....	Ovina.....	>	600	460	12	128
Idem.....	Idem.....	Osuna.....	Porcina.....	>	850	500	64	286
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	72	>	60	2	10
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	164	>	102	7	55
Idem.....	Santillán.....	Santillán.....	Caprina.....	53	>	45	3	5
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	>	190	102	2	86
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovica.....	>	380	172	6	182
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	>	400	121	24	255
Idem.....	Utrera.....	Varios municipios.....	Porcina.....	>	740	465	28	207
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	>	360	85	4	271
Soria.	Agrada.....	Idem.....	Porcina.....	>	965	470	18	477
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	11	6	14	>	S
Idem.....	Almazán.....	Idem.....	Ovina.....	42	189	205	3	23
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	9	>	11	>	1
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	35	>	35	>	>
Idem.....	Burgo de Osma.....	Idem.....	Porcina.....	>	2	2	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	4	10	12	>	2
Idem.....	Capital.....	Idem.....	Ovina.....	13	>	12	1	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	109	47	126	>	36
Idem.....	Medinaceli.....	Idem.....	Ovina.....	210	482	390	1	301
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	>	18	11	>	2
Teruel.	Albarrazín.....	Idem.....	Bovina.....	27	>	27	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	18	23	18	>	23
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	>	2.841	1.191	>	1.650
Idem.....	Alcalá.....	Varios municipios.....	Caprina.....	>	277	119	>	158
Idem.....	Idem.....	Idem.....	P. coina.....	>	4	4	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	6.019	2.013	125	>	7.907
Suma y sigue.....				22.048	51.491	38.526	667	34.844

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos qto existen del mes anterior.	Invasio- nes en el mes de la fecha.	Curgidos.	Muertos o sacrifi- cados.	Quedan enfermos.
Suma anterior...					22.018	51.491	38.528	367	34.344
Teruel...	Alcañiz...	Varios municipios...	Caprina...	131	114	>	>	245	
Idem...	Aliaga...	Ovina...	895	600	2		293		
Idem...	Item...	Esteruel...	Caprina...	>	15	8	>	7	
Idem...	Item...	Villarroya...	Porcina...	28	>	24	>	4	
Idem...	Gádames...	Varios municipios...	Bovina...	4	>	>	>	4	
Idem...	Item...	Item...	Ovina...	51	683	456	>	261	
Idem...	Item...	Item...	Porcina...	24	>	21	>	3	
Idem...	Capital...	Bovina...	5	7	5	>	7		
Item...	Item...	Ovina...	200	3.096	964	>	5	2.327	
Idem...	Item...	Urriés...	Porcina...	>	47	47	>	2	
Idem...	Castellote...	Varios municipios...	Ovina...	2.392	4.791	5.791	18	1.874	
Idem...	Idem...	Idem...	Caprina...	200	516	628	15	103	
Idem...	Híjar...	Ovina...	962	3.407	2.825	>	3	2.041	
Idem...	Idem...	Idem...	Caprina...	4	872	563	1	372	
Idem...	Montalbán...	Bovina...	10	12	10	>	12		
Idem...	Idem...	Idem...	Ovina...	1.490	1.014	>	6	2.493	
Idem...	Capitel...	Bovina...	>	10	10	>	>		
Idem...	Idem...	Leyes...	Caprina...	5	>	5	>		
Idem...	Escarlona...	Ocas de Escalona...	Idem...	3	>	3	>		
Idem...	Ocaña...	Ciruelas...	Ovina...	>	27	>	>	27	
Idem...	Orgaz...	Marcasque...	Ovina...	5	>	5	>		
Item...	Item...	Varios municipios...	Ovina...	503	2	470	>	123	
Item...	Idem...	Yébenes...	Caprina...	>	245	190	8	47	
Item...	Talavera de la Reina...	Talavera de la Reina...	Bovina...	>	1	>	>		
Item...	Idem...	Uerralbos...	Ovina...	>	296	296	>		
Valencia...	Albalda...	Castellón Rugat...	Idem...	49	>	49	>		
Item...	Idem...	Benigosa...	Bovina...	>	2	2	>		
Item...	Idem...	Castellón Rugat...	Caprina...	127	>	127	>		
Item...	Alcalá...	Linares...	Ovina...	>	14	>	>	14	
Item...	Carlet...	Alcudia...	Bovina...	5	>	5	>		
Item...	Idem...	Carlet...	Porcina...	>	16	1	>	15	
Item...	Chiva...	Brull...	Bovina...	8	>	8	>		
Item...	Idem...	Idem...	Ovina...	730	>	702	>	28	
Item...	Idem...	Sitges...	Caprina...	500	>	320	>	180	
Item...	Idem...	Idem...	Ovina...	>	70	>	>	70	
Item...	Idem...	Idem...	Caprina...	>	35	>	>	35	
Item...	Idem...	Idem...	Ovina...	>	22	>	>	22	
Item...	Enguera...	Requena...	P. reina...	15	>	15	>		
Item...	García...	Rafelcañer...	Bovina...	>	2	2	>		
Item...	Jaliba...	Rafelguaraf...	Ovina...	>	8	8	>		
Item...	Idem...	Idem...	Ovina...	>	8	8	>		
Item...	Onteniente...	Azulo Malferrit...	Idem...	19	>	19	>		
Item...	Idem...	Idem...	Porcina...	7	2	7	>	2	
Item...	Sueca...	Sueca...	Bovina...	2	>	2	>		
Item...	Torrente...	Alicuás...	Idem...	10	>	10	>		
Item...	Idem...	Idem...	Ovina...	19	>	19	>		
Item...	Valladolid...	Canital...	Caprina...	8	>	8	>		
Item...	Medina del Campo...	Capital...	Ovina...	15	>	13	>		
Item...	Idem...	Varios municipios...	Bovina...	41	18	38	>	21	
Item...	Medina de Rioseco...	Idem...	Porcina...	42	26	36	>	29	
Item...	Nava del Rey...	Idem...	Ovina...	28	33	56	>	2	
Item...	Olmedo...	Alosjos...	Porcina...	30	>	30	>		
Item...	Idem...	Varios municipios...	Bovina...	>	8	3	>	5	
Item...	Idem...	Valde-llanes...	Caprina...	>	40	35	>	1	
Zamora...	Idem...	Muriel...	Porcina...	>	17	>	13		
Idem...	Alejante...	Varios municipios...	Bovina...	72	>	72	>		
Idem...	Benavente...	Idem...	Ovina...	99	>	99	>		
Idem...	Bermillo...	Idem...	Bovina...	44	>	43	1		
Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	39	66	55	2	18	
Idem...	Idem...	Almeida...	Ovina...	106	>	102	4		
Idem...	Idem...	Carbellino...	Caprina...	>	44	>	44		
Idem...	Idem...	Pintilla...	Porcina...	>	50	>	50		
Zaragoza...	Ateca...	Varios municipios...	Ovinis...	54	>	54	>		
Idem...	Idem...	Añiz...	Idem...	300	406	300	>	406	
Idem...	Belchite...	Varios municipios...	Caprina...	20	11	17	>	11	
Idem...	Calatayud...	Munébrega...	Ovina...	>	579	>	>	579	
Idem...	Idem...	Varios municipios...	Bovina...	47	>	47	>		
Idem...	Capital...	Mequinenza...	Ovina...	57	981	57	40	941	
Idem...	Idem...	Mozota...	Bovina...	6	>	6	>		
Idem...	Carrión...	Caprina...	Ovina...	57	294	57	>	294	
Idem...	Casp...	Nequinenza...	Idem...	99	>	99	>		
Idem...	Daroca...	Varios municipio...	Caprina...	11	20	11	>	20	
Idem...	Idem...	Idem...	Bovina...	84	36	34	>	38	
Suma y sigue...					21.644	71.958	54.157	1.111	48.334

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Inven- tado en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	
Glosopeda....			<i>Suma anterior.</i>		31.644	71.958	54.157	1.111	48.334
				Porcina.	>	20	>	>	20
				Bovina.	14	>	14	>	>
				Ovina.	209	>	206	>	>
				Idem.	50	177	50	>	177
				Idem.	155	30	155	>	30
				<i>Total.</i>	32.003	72.135	54.576	1.111	48.561
Albacete....				Ovina.	53	5	54	4	>
				Idem.	234	28	90	3	163
				Idem.	15	17	>	2	30
				Idem.	41	>	44	>	>
				Idem.	100	>	12	>	88
				Idem.	>	46	>	>	46
				Idem.	10	>	10	>	>
				Idem.	>	612	>	6	606
				Idem.	23	15	20	3	15
				Idem.	291	101	184	32	176
Viruela....				Idem.	77	27	60	12	42
				Idem.	454	18	440	20	12
				Idem.	28	>	28	5	>
				Idem.	>	80	>	>	80
				Idem.	37	>	45	2	>
				Idem.	>	102	>	>	102
				Idem.	56	>	48	8	>
				Idem.	62	>	62	>	>
				Idem.	24	>	>	>	94
				Idem.	428	49	49	2	426
Carbunco bac- teriano....				Idem.	12	17	9	3	17
				Idem.	13	>	13	>	>
				Idem.	19	>	13	>	>
				Idem.	12	>	12	>	>
				Idem.	183	0	170	4	23
				Idem.	83	>	14	4	65
				Idem.	>	10	>	1	9
				Idem.	>	36	>	6	30
				Idem.	>	20	>	12	8
				Idem.	310	70	46	5	385
Soria....				Idem.	46	18	34	12	18
				Idem.	37	>	37	>	>
				Varios municipios.	>	50	24	1	25
				Idem.	180	31	137	3	24
				Idem.	165	30	112	3	29
				Idem.	155	124	>	8	267
				Idem.	143	480	>	6	628
				Idem.	110	>	90	20	>
				Idem.	377	>	>	>	377
				Idem.	35	>	34	1	>
Zaragoza....				Idem.	400	>	310	2	78
				Idem.	1.030	180	33	12	585
				Idem.	70	>	68	2	>
				Idem.	>	15	>	>	15
				Idem.	20	>	20	1	34
				Idem.	90	33	20	>	38
				Idem.	>	13	16	>	>
				Idem.	17	22	17	>	22
				Idem.	97	>	97	>	>
				Idem.	15	139	94	>	60
Almería....				Idem.	10	>	10	>	>
				Idem.	70	94	70	>	>
				Idem.	6	>	6	>	>
				Idem.	94	16	>	>	110
				<i>Total.</i>	5.614	2.637	3.265	205	4.781
Burgos....			<i>Suma y sigue.</i>	Ovina.	>	53	>	53	>
				Caprina.	>	35	>	35	>
				Equina.	>	2	>	2	>
				Bovina.	>	3	>	3	>
				Brozas.	>	8	>	8	>

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	
Pulmonía contagiosa.....	Badajoz.....	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	20	150	25	145	> 25
	Idem.....	Don Benito.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	87	20	42	20
	Idem.....	Fuente de Cantos.....	Fuente de Cantos.....	Idem.....	>	100	20	60	>
	Idem.....	Puebla de Alcocer.....	Pela.....	Idem.....	25	120	74	71	>
	Cáceres.....	Alcántara.....	Brozas.....	Idem.....	>	92	14	78	3
	Idem.....	Garrobillas.....	Navas.....	Idem.....	>	20	>	17	15
	Idem.....	Logrosán.....	Varios municipios.....	Idem.....	140	39	18	143	>
	Idem.....	Montánchez.....	Montánchez.....	Idem.....	10	50	7	53	>
	Idem.....	Montánchez.....	Salorino.....	Idem.....	6	>	>	6	>
	Idem.....	Montánchez.....	Infantes.....	Idem.....	40	80	10	40	64
	Idem.....	Montánchez.....	Hinojosa.....	Idem.....	>	15	5	10	>
	Idem.....	Montánchez.....	Baena.....	Idem.....	>	28	15	13	5
	Idem.....	Montánchez.....	Posadas.....	Idem.....	>	25	16	17	>
	Idem.....	Montánchez.....	Pozoblanco.....	Idem.....	>	17	>	17	>
	Idem.....	Montánchez.....	Varios municipios.....	Idem.....	12	>	2	20	>
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	275	69	5	256	88
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	109	>	5	104	>
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	177	105	11	208	63
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	84	53	9	128	>
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	41	>	27	14	>
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	13	18	5	26	>
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	23	336	45	312	52
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	39	>	2	37	>
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	44	>	3	36	>
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	>	200	182	18	>
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	>	22	>	2	20
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	56	>	54	4	>
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	>	18	4	14	>
	Idem.....	Montánchez.....	Idem.....	Idem.....	>	82	>	82	>
	Idem.....	Montánchez.....	Capital.....	Idem.....	Total.....	1.114	1.776	573	1.954
Cólera.....	Badajoz.....	Alburquerque.....	Alburquerque.....	Porcina.....	>	33	6	27	> 20
	Cácores.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	74	9	45	20
	Idem.....	Garrobillas.....	Talaván.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Valencia de Alcántara.....	Salorino.....	Idem.....	>	43	5	36	>
	Córdoba.....	Baena.....	Baena.....	Idem.....	28	>	23	>	>
	Idem.....	Posadas.....	Posadas.....	Idem.....	5	>	5	>	>
	Guadalajara.....	Capital.....	Horche.....	Idem.....	30	>	16	20	>
	Jaén.....	Baeza.....	Baeza.....	Idem.....	18	>	10	8	>
	León.....	Villafranca.....	Cacabelos.....	Idem.....	10	>	1	9	>
	Madrid.....	Vallecas.....	Vallecas.....	Idem.....	40	>	40	>	>
	Oviedo.....	Llanes.....	Luarca.....	Idem.....	4	25	2	27	>
	Idem.....	Luarca.....	Llanes.....	Idem.....	15	22	3	34	>
	Idem.....	Tineo.....	Tineo.....	Idem.....	61	298	43	209	107
	Salamanca.....	Ciudad Rodrigo.....	Ciudad Rodrigo.....	Idem.....	3	>	3	>	>
	Soria.....	Burgo de Osma.....	Retortillo.....	Idem.....	>	25	3	20	2
	Idem.....	Retortillo.....	Total.....	Idem.....	214	526	168	436	136
Tuberculosis.....	Barcelona.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	>	17	>	17	>
	Burgos.....	Villarcayo.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	3	>	3	>
	Córdoba.....	Aguilar.....	Aguilar.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Guipúzcoa.....	Azpeitia.....	Azpeitia.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Tolosa.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Murcia.....	La Unión.....	La Unión.....	Idem.....	>	5	>	5	>
	Orense.....	Ribadavia.....	Castedo.....	Bovina.....	>	2	>	2	>
	Idem.....	Verín.....	Verín.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Sevilla.....	Ejija.....	Idem.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Valencia.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	6	>	6	>
	Idem.....	Capital.....	Porcina.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Capital.....	Total.....	Idem.....	>	39	>	39	>
Pasterelosis.....	Orense.....	Verín.....	Verín.....	Equina.....	>	9	6	3	>
	Oviedo.....	Luarca.....	Luarca.....	Idem.....	2	15	12	1	4
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	Idem.....	41	19	15	34	11
	Palencia.....	Capital.....	Fuentes.....	Ovina.....	>	600	500	>	100
	Idem.....	Capital.....	Total.....	Idem.....	43	643	533	38	115

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Ólera y difteria de las aves...	Almería...	Capital.....	Varios municipios.....	Gallinas...	>	106	>	70	\$6
	Córdoba...	Aguilar.....	Aguilar.....	Idem.....	>	25	>	25	>
	Córdoba...	Padrón.....	Dosfr... ..	Idem.....	>	20	>	20	>
	Ciudad Real...	Puertollano.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	18	>	18	>
	Zaragoza...	Belchite.....	Idem.....	Idem.....	>	50	>	50	>
				Total.....	>	219	>	183	36
Muermo....	Burgos....	Villarcayo.....	Castilla la Vieja.....	Equina.....	>	1	>	1	>
Durina.....	Álava....	Capital.....	Capital.....	Equina.....	1	>	>	>	1
	Idem....	Vitoria.....	Avazme.....	Idem.....	>	1	>	>	1
	Idem....	Idem.....	Barruquidá.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Alicante....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	1	>	>	1
	Idem....	Elche.....	Elche.....	Idem.....	>	1	>	>	1
	Burgos....	Soloredo.....	Varios municipios.....	Idem.....	2	>	>	>	2
	Idem....	Capital.....	Capitai.....	Idem.....	2	>	>	>	1
	Idem....	Llanera.....	Quintanilla.....	Idem.....	1	>	>	>	1
	Idem....	Villadiogo.....	Fuencajiente.....	Idem.....	1	>	>	>	1
	Idem....	Villarcayo.....	Varios municipios.....	Idem.....	8	>	>	1	7
	Gerona....	Purgercerdá.....	Idem.....	Idem.....	4	>	>	1	3
	Murcia....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	1	3	>	>	2
	Idem....	Carabana.....	Carabana.....	Idem.....	2	>	>	>	1
	Idem....	Mula.....	Varios municipios.....	Idem.....	13	>	>	>	13
	Idem....	Totana.....	Totana.....	Idem.....	1	>	>	>	1
	Santander....	Reinoso.....	Varios municipios.....	Idem.....	6	>	>	3	3
	Zamora....	Villalpando.....	San Agustín.....	Idem.....	>	2	>	>	2
				Total.....	>	43	>	7	44
Rabia.....	Alicante....	Capital.....	Capital.....	Canina.....	>	1	>	>	1
	Idem....	Villena.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	5	>	5	>
	Cádiz....	San Roque.....	Castellar.....	Felina.....	>	1	>	1	>
	Ciudad Real....	Alcázar de San Juan.....	Alcázar de San Juan.....	Equina.....	>	1	>	>	>
	Córdoba....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	1	>	>	>
	Cuenca....	San Clemente.....	San Clemente.....	Sau Clemente.....	>	1	>	>	>
	Gerona....	Figueras.....	Figueras.....	Porcina.....	>	2	>	>	>
	Jáén....	Andújar.....	Andújar.....	Canina.....	>	1	>	>	>
	León....	La Bañeza.....	La Bañeza.....	Idem.....	>	1	>	>	>
	Lugo....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	1	>	>	>
	Palencia....	Idem.....	Fuentes.....	Equina.....	>	1	>	>	>
	Pontevedra....	Cádiz.....	Cuntis.....	Canina.....	>	1	>	>	>
	Idem....	Capital.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	2	>	>	>
	Idem....	Puente Caldelas.....	Puente Caldelas.....	Idem.....	>	1	>	>	>
	Idem....	Idem.....	Lama.....	Felina.....	>	1	>	>	>
	Idem....	Redondel.....	Redondela.....	Canina.....	>	1	>	>	>
	Idem....	Tuy.....	Tuy.....	Idem.....	>	1	>	>	>
	Idem....	Vigo.....	Vigo.....	Idem.....	>	1	>	>	>
	Toledo....	Oviedo.....	Villarrubia.....	Idem.....	>	2	>	>	>
	Idem....	Quintanar de la Orden.....	Toboso.....	Equina.....	>	1	>	>	1
	Valencia....	Aloira.....	Alcira.....	Canina.....	>	3	>	>	3
	Idem....	Albalda.....	Albaida.....	Idem.....	>	1	>	>	1
	Idem....	Carlet.....	Carlet.....	Idem.....	>	4	>	>	4
	Idem....	Idem.....	Catadau.....	Idem.....	>	2	>	>	2
	Idem....	Chiva.....	Buñol.....	Porcina.....	>	2	>	>	2
	Idem....	Játiva.....	Játiva.....	Canina.....	>	1	>	>	1
	Idem....	Liria.....	Liria.....	Idem.....	>	1	>	>	1
	Idem....	Valencia.....	Mislata.....	Idem.....	>	1	>	>	1
				Total.....	>	42	>	42	>
Sarna.....	Almería....	Oveja.....	Oveja.....	Caprina.....	>	13	>	>	13
	Burgos....	Bejarado.....	Valmala.....	Caprina.....	>	11	>	3	8
	Idem....	Salas.....	Vizcaíno.....	Idem.....	>	19	>	>	19
	Idem....	Villarcayo.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	55	>	>	55
	Cádiz....	Arcos.....	Arcos.....	Ovina.....	176	>	69	2	105
	Cáceres....	Jarandilla.....	Villanueva.....	Caprina.....	>	24	>	3	21
	Castellón....	Lucena.....	Lucena.....	Idem.....	>	35	>	26	9
	Idem....	Alfaz de San Juan.....	Argamasilla.....	Idem.....	>	40	>	>	40
	Guadalajara....	Piedrabuena.....	Malagón.....	Idem.....	>	400	>	>	400
		Cogolludo.....	Herche.....	Ovina.....	45	100	>	>	145
				Total.....	>	330	588	98	5
				Suma y sigue.....					815

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				Espectie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.
			Suma anterior....		330	588	98	5
Sarna.	Guadalajara.	Pastrana.....	Armuña.....	Ovina.....	97	68	>	2
	Huesca.	Adahuesca.....	Adahuesca.....	Caprina.....	15	>	13	>
	León.	La Bañeza.....	Castellón.....	Idem.....	10	>	10	>
	Navarra.	Tafalla.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	78	>	12
	Teruel.	Capital.....	Idem.....	Idem.....	131	>	2	4
	Idem.	Mira.....	Idem.....	Idem.....	130	>	>	125
	Idem.	Valderrobres.....	Pelarroya.....	Ovina.....	>	35	>	35
	Toledo.	Capital.....	Palán.....	Idem.....	>	40	>	40
	Idem.	Torrijos.....	Puebla Montalbán.....	Idem.....	16	>	16	>
	Zamora.	Puebla.....	Espadanedo.....	Caprina.....	41	>	41	>
	Idem.	Idem.....	Cebreiros.....	Idem.....	>	11	>	11
			Total.....		770	820	180	23
Cisticercosis.	Cádiz.	San Roque.....	Jimena.....	Porcina.....	>	1	>	1
	Gerona.	Figuera.....	San Pedro Pescador.....	Idem.....	>	1	>	>
			Total.....		>	2	>	2
Triquinosis.	Cádiz.	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	>	1	>	>
	Idem.	San Roque.....	Jimena.....	Idem.....	>	1	>	1
	Huelva.	Aracena.....	Encinasola.....	Idem.....	>	1	>	1
			Total.....		>	3	>	3

RESUMEN

Perineumonia contagiosa.....	Bovina....	>	23	2	17	4
Glosopeda.....	Bovina....	3.070	5.195	5.267	198	2.803
	Ovina....	23.565	49.576	36.011	260	36.880
	Caprina....	2.128	7.689	6.279	140	3.389
	Porcina....	8.300	9.838	6.742	515	5.881
	TOTALES.....	32.063	72.298	54.289	1.122	48.950
Viruela	Ovina....	5.614	2.637	3.265	205	4.781
Carbunco bacteridiano.....	Equina....	>	10	>	10	>
	Bovina....	>	158	>	158	>
	Ovina....	>	28	>	28	>
	Caprina....	>	73	>	73	>
	Porcina....	>	12	>	12	>
	TOTALES.....	>	281	>	281	>
Carbunco sintomático.....	Bovina....	>	7	1	6	>
Mal rojo.....	Porcina....	233	744	244	560	163
Palmonia contagiosa.....	Porcina....	1.114	1.776	578	1.954	358
Cólera.....	Porcina....	199	504	165	402	136

RESUMEN

Tuberculosis.....

Pasterculosis.....

Cólera y difteria de las aves.....

Muermo.....

Durina.....

Rabia.....

Sarna.....

Cisticercosis.....

Triquinosis.....

Madrid, 20 de Mayo de 1912.—El Inspector Jefe del Servicio de Higiene pecuaria, D. García & Izcarra.—V.º B.º—El Director general, Gallego.

		ANIMALES				
		Enfermos que existen del mes anterior.	Invasio- nes en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrifica- dos.	Quedan enfermos.
Bovina.....	>	37	>	37	1	>
Ovina.....	>	1	>	1	1	>
Porcina.....	>	1	>	1	1	>
TOTALES.....	>	39	>	39	4	>
Equina.....	2	24	18	4	4	11
Bovina.....	41	19	15	34	11	100
Ovina.....	*	600	600	*	*	
TOTALES.....	43	643	533	38	115	
Gallinas.....	>	219	>	183	115	
Equina.....	>	1	>	1	1	>
Equina.....	43	8	>	7	44	
Equina.....	>	4	>	4	3	>
Bovina.....	>	9	>	3	3	>
Canina.....	>	83	>	33	2	>
Felina.....	>	2	>	2	2	>
TOTALES.....	>	42	>	42	42	>
Ovina.....	334	256	16	>	574	
Caprina.....	436	564	95	23	834	
TOTALES.....	770	820	111	23	1.458	
Porcina.....	>	2	>	2	2	>
Porcina.....	>	3	>	3	3	>

soltero, profesión labrador, de estatura baja, delgado, buen color, pelo y ojos castaño oscuro, bigote incipiente, sin silla particular, que vierte a uso del país; procesado por alteración del orden público y disparos de arma de fuego; comparecerá, dentro del término de diez días, en la Sala de audiencia del Juzgado de Lalin, a ser notificado del auto de conclusión de dicho sumario y ser empieza- do para su remisión a la Audiencia de esta provincia.

6240

6514

TORIBIO ALVAREZ, Aurelio; hijo de José y de María, natural de El Pardo (Madrid), de veintiún años, de estado soltero, profesión jornalero, su estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en Albaroz (León); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Ángel Amores Garay, residentes en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 1º de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ángel Amores. JG—3580

6515

TORRES LANAU, José; hijo de José y de Ramona, natural de Vilanova. Ayuntamiento de idem, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; provincia de Huesca; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallés, número 69, don Adolfo Sánchez Cabeza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta á 19 de Mayo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sánchez Cabeza. JG—3572

6516

URIAS FERNANDEZ, José; hijo de Antonio y de María, natural de Bocines, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jor- nalero, de veintidós años, estatura 1,680; domiciliado últimamente en su pueblo; provincia de Oviedo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallés, número 69, D. Adolfo Sánchez Cabeza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta á 20 de Mayo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sánchez Cabeza. JG—3569

6517

URQUIAGA ALDECOA, Andrés; natural de Munguia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Miguel de Basauri; procesado por el delito de burto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao. 6272

6518

VALLES GUTIERREZ, Aurelio; hijo de Fulgencio y de Agustina, natural de Ciaño, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Ciaño; provincia de Oviedo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento

Infantería del Serrallés, número 69, D. Adolfo Sánchez Cabeza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta á 20 de Marzo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sánchez Cabeza. JG—3573

Juzgados de primera instancia

JARANDILLA

D. José Luis Gómez Martínez, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en juicio de faltas que se dirá, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Jarandilla, á 4 de Julio de 1912, el Sr. D. José Luis Gómez Martínez, Juez de instrucción de este partido, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de Tornavacas, por denuncia de la Guardia Civil del puesto de Jarte, contra Ignacio Domínguez de Diego, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Tornavacas, por entrada de ganado y daño en la dehesa de la Serrada y sitio de la Solana de la Priscaille, frente al cañuelo del Aguilu. Aceptando los resultados de la sentencia apelada, y

»Resultando que interpuso apelación de la misma fué mejorada en tiempo y forma ante este Juzgado, en el que se señaló para la vista el 20 de Junio último, la que tuvo efecto con asistencia del señor Fiscal municipal, en cuyo acto por él mismo se solicitó lo que estimó oportuno:

»Resultando que para mejor proveer se trajo certificación al roollo en que se hace constar que Ignacio Domínguez de Diego no ha sido condenado ninguna vez en juicios de faltas seguidos en su contra:

»Considerando que como ya está declarado anteriormente los Tribunales del orden penal tienen competencia para estimar y absolver acerca de las cuestiones civiles, que en relación con el orden criminal pueden influir en el mismo:

»Considerando que al objeto de resolverse en este juicio sobre la responsabilidad de una falta es bastante la justificación hecha de que el denunciado manifiesta con sus actos la afirmación de un derecho de que se creía asistido, y basta la duda razonable que amparan las referencias hechas, sin que aparezca malicia, ni violencia ni descuido que pudieran ser punibles:

»Considerando que lo expuesto excusa completamente las demás alegaciones hechas por el denunciado en su defensa:

»Fallo que debo revocar y revoco la sentencia dictada con fecha 19 de Diciembre último, por el Tribunal municipal de Tornavacas, en el juicio á que este roollo se refiere, y en su lugar absuelvo á Ignacio Domínguez de Diego, de la denuncia contra él interpuesta, declara de oficio las costas de ambas instancias.

»Notifiquese esta sentencia á las partes, y luego que sea firme, remítanse los autos originales del juicio al inferior, con testimonio de la misma, á los fines oportunos.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mundo y firme.—José Luis Gómez.

»Publicación.—Dada y publicada á la anterior sentencia por el señor Juez de instrucción que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en este día,

»Jarandilla, 4 de Julio de 1912, de que hoy fe.—Francisco González.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia y publicación que anteceden al denunciado Ignacio Domínguez de Diego, se inserta este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Jarandilla á 4 de Julio de 1912.—José Luis Gómez.—El Secretario, Francisco González. JO—7682

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 730 de orden del año actual, contra Pablo Lapuente y otra, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Clérigo y Adjuntos don Joaquín Rocamora y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia Martínez Sánchez y Pablo Lapuente, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á los denunciados Emilia Martínez Sánchez y Pablo Lapuente Donaque á la pena de 25 pesetas de multa cada uno, con el apercibimiento personal correspondiente, representación y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquense este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Joaquín Rocamora.—Emilio Rojas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y pongo su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Emilia Martínez Sánchez y Pablo Lapuente, expedido el presente, visto por Su Señoría y sellado con el de Juzgado, en Madrid á 9 de Julio de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Fernández Clérigo. JO—7881

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 801 de orden del año 1912, contra Antonio Torres Pérez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Joaquín Rocamora; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Torres Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Antonio Torres Pérez á la pena de 30 pesetas de multa, con el apercibimiento personal, y pago de las

costas; y notificándole este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Emilio Rojas. — Joaquín Rocamora.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Torres Pérez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 9 de Julio de 1912. — El Secretario Suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º: Luis Fernández Clérigo.

JO—8006

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.018 de orden del año actual, contra Juan Bautista Mella y Jesús Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Joaquín Rocamora; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Bautista Mella Rojo y Jesús Martínez García de la otra, como denunciados, y cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condonar y condenamos á los denunciados Juan Bautista Mella Rojo y Jesús Martínez García, á la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio y pago de una suerte de costas a cada uno; y notifiquemos este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Emilio Rojas. — Joaquín Rocamora.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan Bautista Mella Rojo y Jesús Martínez García, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 9 de Julio de 1912. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º: Luis Fernández Clérigo.

JO—8005

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.103 de orden del año actual, contra Marcos Barrio Muñoz, por escándalo por embraguez, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez C. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Joaquín Rocamora y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Marcos Barrio Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Marcos Barrio Muñoz á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas; notifíquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Emilio Rojas. — Joaquín Rocamora.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Marcos Barrio Muñoz, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 9 de Julio de 1912. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — Visto bueno, Fernández Clérigo.

JO—8008

En los autos de Juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.005 de orden del año actual, contra Jesús Alvarez Suárez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Joaquín Rocamora; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Alvarez Suárez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Jesús Alvarez Suárez á la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Emilio Rojas. — Joaquín Rocamora.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Alvarez Suárez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 2 de Julio de 1912. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º: Luis Fernández Clérigo.

JO—7698

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 975 de orden del año actual, contra Dorinda Alvarez Villares, por embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Joaquín Rocamora; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dorinda Alvarez Villares de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Dorinda Alvarez Villares á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas; y notifíquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Emilio Rojas. — Joaquín Rocamora.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Dorinda Alvarez Villares, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 2 de Julio de 1912. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º: Luis Fernández Clérigo.

JO—7695

VICALVARO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa, por el presente se cita á Miguel Olmedo de la Torre, Actua Durán Moitín y José Alvarez Durán, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas el dia 26 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les privará en su rebeldía el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicalvaro, 28 de Junio de 1912. — El Secretario, P. H. Joaquín Vitta. — V.º B.º: El Juez municipal, José Irimia.

JO—7963